RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCB 0065/2017
miércoles, 29 de marzo de 2017

VISTOS:
La solicitud presentada por la Empresa D.G & CO., representada legalmente por FREDDY DELGADO AVILA con Cédula de Identidad Nº 4480747 expedida en CB, solicitando RENOVACIÓN de su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA COMERCIAL.

CONSIDERANDO:
Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar al Ente Regulador que se proceda a su registro en otra categoria, acompañando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 6 del REGLAMENTO.

Que, el REGLAMENTO establece en su Artículo 12, que cada dos años la Empresa Instaladora de Gas Natural, deberá solicitar al Ente Regulador la Renovación de su registro previo cumplimiento de los requisitos.

CONSIDERANDO:
Que, a la fecha se ha cumplido aproximadamente dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa RADR-ANH-DCB 0027/2015, de fecha lunes, 30 de marzo de 2015, que dispuso la INSCRIPCION en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la empresa D.G & CO., en la Categoría COMERCIAL, por lo que corresponde proceder con la RENOVACIÓN de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 0732/2017, de fecha martes, 28 de marzo de 2017, la Empresa D.G & CO., cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser registrada como empresa instaladora en la Categoría COMERCIAL.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 0746/2017, de fecha miércoles, 29 de marzo de 2017, la Empresa D.G & CO., cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

POR TANTO:
El Director Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0315/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; conforme a las facultades conferidas por la La Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

RESUELVE:

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo Nº 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio Nº 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa Nº 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

PRIMERO.- Disponer la RENOVACION del Registro de la empresa D.G & CO., en la CATEGORÍA COMERCIAL en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:
- ANGEL JHONNY ILLANES ACARAPI

- FAVIO CESAR MAYTA AQUINO

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.
Notifiquese, regístrese y archívese.
Es conforme:

Ing. Jimmy Hamar Mendez Ro...
DIRECTOR DISTRITAL COCHABAMBA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Firma:

Abog. Paola C. Mercado Hinojosa
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA

DISTRITAL COCHABAMBA V°B° P.C.M.H

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo